

CÓDIGO DE ÉTICA



BANCO GANADERO

ÍNDICE

- I Introducción
- II Objetivo
- III Ámbito de aplicación
- IV Valores institucionales
- V Relaciones con los diferentes grupos de Interés
- VI Respeto por el medioambiente
- VII Respeto a las personas
- VIII Comportamiento personal e institucional
- IX Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- X Control interno y prevención de fraudes
- XI Manejo de recursos internos y/o protección de activos
- XII Información confidencial
- XIII Bienes recibidos en dación de pago y activos improductivos
- XIV Conflictos de interés
- XV Regalos u otros
- XVI Comunicaciones externas
- XVII Redes sociales
- XVIII Sanciones
- XIX Comité Directivo de Ética
- XX Canales de denuncia

MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS



I. Introducción

El Banco Ganadero S.A. busca construir relaciones duraderas con los distintos grupos de interés con los que interactúa, basando su cotidiano accionar en el fortalecimiento de relaciones de confianza.

Los principios y lineamientos establecidos en éste Código, no sustituyen el buen criterio, el sentido común, la moral y buenas costumbres así como la responsabilidad social y profesional.

El Código de Ética se constituye en un documento que complementa políticas y normas relacionadas con el control interno, gestión del fraude y corrupción, alineando de esta manera su ámbito de acción al Código de Gobierno Corporativo.

Finalmente, el compromiso de difusión de estos preceptos, recae en el Área de Recursos Humanos, quién evaluará periódicamente el conocimiento de estos lineamientos en el personal del Banco.

II. Objetivo

Establecer principios y lineamientos éticos que sirvan de orientación para el accionar de directores, ejecutivos, funcionarios y grupos de interés.

III. Ámbito de aplicación

Este Código es aplicable a los directores, ejecutivos, funcionarios y grupos de intereses.

IV. Valores institucionales

Los valores institucionales identifican nuestro modelo de actuación y deben primar nuestro accionar tanto en nuestra conducta personal como en el desempeño de nuestras funciones:

- **Responsabilidad:** Trabajamos para contribuir al logro de los objetivos de la institución. La gestión integral del riesgo garantiza nuestra capacidad de crecimiento y de generar valor para nuestros accionistas, beneficios para nuestros clientes y la propia organización.
- **Espíritu de servicio:** Tenemos la disposición y ofrecemos un trato amable, apoyo con calidad, eficiencia y respuesta oportuna.



- **Confianza:** Brindamos confianza y seguridad a nuestros clientes y empleados con profesionalismo y experiencia.
- **Ética e integridad:** Trabajamos dentro del marco legal en vigencia, cumplimos con el Secreto Bancario y con la responsabilidad asignada en el uso de la información, recursos materiales y financieros.
- **Dinamismo e innovación:** Promovemos la iniciativa para descubrir y explotar las oportunidades de negocios y para adaptarnos a los cambios de mercado, con productos y servicios que cubran las nuevas necesidades del cliente y permitan incrementar la rentabilidad del Banco.

Responsabilidad Social: Apoyamos proyectos que benefician a nuestra comunidad, fortaleciendo y apoyando diversos sectores económicos, sus empresas y habitantes.

V. Relaciones con los diferentes grupos de Interés

a) Funcionarios

Es responsabilidad de todos los miembros del Banco leer, conocer y cumplir lo establecido en el presente Código, documento complementario al contrato de trabajo.

No obstante lo anterior, hay situaciones que no pueden ser descritas en documento alguno, respecto a las cuales se esperan conductas y decisiones que sean congruentes con el Código de Ética y normas legales.

Quienes desempeñen cargos de supervisión, deben cuidar en todo momento que las instrucciones impartidas se ajusten a las normas, tanto internas como externas.

La responsabilidad individual de nuestras acciones es un aspecto esencial en el desempeño de nuestras funciones, pudiendo objetar y denunciar las órdenes o instrucciones de sus superiores que impliquen infracción de normas legales o reglamentarias.

b) Clientes y consumidores

Los funcionarios deben mantener una conducta de responsabilidad y cortesía con todas las personas que soliciten información sobre los



productos y servicios del Banco, ofreciendo el correspondiente asesoramiento profesional.

La información brindada debe ser cierta, suficiente, clara y oportuna, que les permita conocer sus derechos y obligaciones, así como los costos de los diferentes productos y servicios.

Las solicitudes y reclamos deben ser atendidos de manera oportuna y precisa, a través de los diferentes canales establecidos por el Banco.

c) Ejecutivos

La relación entre los ejecutivos y funcionarios se lleva a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas aplicables vigentes y con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos y en el Código de Gobierno Corporativo.

d) Competidores

La competencia leal es un elemento básico, en todas las operaciones y relaciones con otros bancos e instituciones del mercado financiero donde el Banco tenga operaciones. Por tal razón, los funcionarios deben seguir los principios de la sana y libre competencia, y cumplir con la legislación vigente al respecto.

e) Directores y funcionarios

Las relaciones entre directores y funcionarios deben enmarcarse bajo la cortesía, la cordialidad y el respeto. Así mismo, deben buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a normas señaladas en el Reglamento de Régimen Disciplinario, Código de Gobierno Corporativo, Código de Conducta y el presente Código.

f) Organismos del Estado y entes reguladores

Las relaciones con los organismos del Estado, así como con los Entes Reguladores, se manejan a través de funcionarios autorizados por el Gerente General y deben ser guiadas con un espíritu de cooperación, cordialidad y respeto, bajo los principios descritos en el presente Código, sin perjuicio de mantener la confidencialidad en los casos que resulte necesario.



g) Proveedores

La selección y contratación de proveedores debe realizarse en todo momento de manera objetiva. Toda contratación debe fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. Los procesos de estas contrataciones, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo, la oferta de bienes y servicios y la cotización de precios, entre otros, deben garantizar la mejor relación costo beneficio. De conformidad a nuestras normas y procedimientos, está prohibida cualquier forma de ofrecimiento, insinuación o afirmación que sugiera que los funcionarios ejercen algún tipo de influencia en la toma de decisiones, asimismo se debe evitar cualquier conflicto de interés.

h) Manejo de la información

El Banco a través de los mecanismos que tiene establecido para tal fin suministra información institucional acorde con la estrategia de prensa que haya definido, de manera que con la misma se pueda informar a la opinión pública sobre las actividades del Banco.

El Presidente del Directorio, el Gerente General o quien ellos deleguen, son los voceros oficiales del Banco para todos los asuntos relacionados con el negocio propio de la entidad, además de todos aquellos temas que se consideren pertinentes.

En consecuencia, los funcionarios deben abstenerse de conceder entrevistas, efectuar comentarios o facilitar información en relación con los temas propios del negocio, el desempeño de la institución, de sus clientes, proveedores, competidores o cualquier otra información que no esté a disposición del público.

i) Comunidad

El Banco busca hacer de la actividad financiera un elemento de progreso para las ciudades o comunidades en las que tiene operaciones.

VI. Respeto por el Medioambiente

El Banco entiende la importancia de cuidar el medio ambiente, por lo que toma decisiones estratégicas y socialmente responsables respetando y orientando su accionar a minimizar el impacto socio-ambiental de sus actividades, para lo cual se compromete a:



- Minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones y operativa interna.
- Promover productos y servicios respetuosos con el medioambiente.
- Considerar y evaluar los impactos en el cambio climático de los proyectos que financia.

VII. Respeto a las personas

El Banco asume dentro de su actuar el respeto a la persona y su dignidad, y se alinea con la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan. Los derechos humanos son las prerrogativas básicas, inherentes y esenciales de las personas que buscan garantizar la dignidad, igualdad y el desarrollo de los individuos.

En este sentido el Banco cumple con:

- Las leyes y regulaciones laborales
- Propicia el respeto por las diferencias
- Salvaguarda al personal y las instalaciones
- Promueve la igualdad de oportunidades

VIII. Comportamiento personal e institucional

El comportamiento de directores, ejecutivos y funcionarios tanto dentro de las actividades personales como institucionales debe enmarcarse en la:

1. **No discriminación.-** Todo funcionario del Banco tiene como regla invariable de sus actos y decisiones el respeto y la igualdad para con todas las personas.
2. **Acoso sexual.-** Se reprueba el acoso sexual, tal como solicitar o conceder favores que pueden tener carácter o intención sexual, prevaleciendo o no su superioridad laboral o afectando de cualquier modo la dignidad de la mujer o del hombre de trabajo.



3. **Uso de alcohol y drogas.-** Está prohibido, el consumo, venta, distribución, posesión o utilización de drogas ilegales, al igual que el hecho de llevar consigo o encontrarse bajo el efecto de sustancias que alteren el estado de conciencia.
4. **Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas.-** Los funcionarios del Banco para el ejercicio de sus funciones deben conocer y están obligados a implementar las políticas y procedimientos para prevenir el Lavado de Activos descritas en la normativa de Prevención y Cumplimiento.
5. **Actividades y aportaciones políticas.-** El banco respeta toda participación de funcionarios en actividades políticas en su tiempo libre. Esta actividad será voluntaria, a discreción del funcionario y con sus propios recursos. Los funcionarios no podrán realizar acciones de proselitismo político, dentro de las instalaciones del Banco.

El Banco no contribuye con dinero, bienes, servicios u otra asistencia en favor de candidatos de partido político alguno.

IX. Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Es política del Banco, cumplir con todas las leyes, normativa y reglamentos de prevención Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y vigilar que no se utilicen los productos y servicios del Banco en cumplimiento a la Política definida.

El Banco, espera que usted preste especial atención a cualquier transacción compleja, poco habitual o de gran valor, y a cualquier comportamiento inusual de transacciones que no tengan un propósito económico aparente o un propósito legal claramente identificable. Se debe examinar profundamente como sea posible, el trasfondo y el fin de la transacción. Los hallazgos deben presentarse por todos los canales habilitados de forma escrito o vía email y ponerse a disposición de la Unidad de Prevención y Cumplimiento.

Los funcionarios del banco no deben acceder a beneficiarse de forma impropia e ilegalmente de recursos provenientes de LGI/FT y FPADM, o induzcan a otros a hacerlo, esto generara la toma de acciones sancionatorias según correspondan



X. Control interno y prevención de fraudes

El Banco tiene el firme propósito de optimizar sus ingresos mediante la administración eficiente de todos los tipos de riesgos a los que está expuesto. Por lo tanto, los directores, ejecutivos y funcionarios deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos en los procesos a su cargo.

Los funcionarios tienen el deber de comunicar a Riesgo Integral y/o Auditoría Interna, cualquier debilidad en los controles o potenciales fallas de los sistemas de control. Todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse a través de los canales de denuncia establecidos en el punto XIX.

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas y disposiciones generales y particulares de este Código y la normativa interna relacionada, así como cuando exista un intento o actuación del funcionario de obtener un beneficio indebido para sí mismo o terceros. Los actos incorrectos o fraude pueden involucrar a clientes, proveedores, competidores, funcionarios, ex funcionarios, directores y ejecutivos.

Tipos de fraude

- **Apropiación indebida de recursos**, es toda apropiación, desviación, ocultamiento o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad del Banco, para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos. Esta clasificación incluye:
 - Hurto,
 - Abuso de confianza,
 - Desviación o uso indebido de información reservada,
 - Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros,
 - Copia no autorizada de programas, software, o en general de activos protegidos por la propiedad intelectual.
- **Malversación de activos**, se define como el acto intencional o culposo de disponer los activos del Banco, en beneficio propio o de terceros, de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión en los estados financieros. Entre ellos están: apropiación física de bienes, apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de forma temporal, realización de gastos no autorizados, entre otros.



- **Corrupción**, es el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgación, por o hacia un funcionario, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, regalos, favores o promesas de cualquier clase para sí mismo o terceros, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar la toma de una decisión o conceder un tratamiento favorable. Se incluye como acto de corrupción, el soborno a funcionarios, a título personal o de terceros.
- **Falsos reportes**, tendientes a distorsionar u ocultar la realidad de una situación financiera o comercial del desempeño propio o de terceros. Se entienden como falsos reportes:
 - Suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, a terceros o a otros funcionarios para encubrir un desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones o beneficios personales o de terceros
 - Omitir o distorsionar la información que de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas del Banco debe ser divulgada al mercado o a terceros
 - Utilizar información que induzca al engaño o confusión a inversionistas, entidades financieras o terceros en general.
- **Manipulación de estados financieros**, se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, reales o ficticios de tal forma que se distorsionen los estados financieros o cualquier otra información del Banco. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:
 - El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un periodo;
 - El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su otorgación, con el propósito de mejorar los resultados de un periodo;
 - El uso de cuentas provisionales, o cuentas puentes, para distorsionar ingresos o egresos significativos;
 - La realización de transacciones con proveedores o acreedores falsos;
 - La manipulación de saldos de cuentas de activos y pasivos;
 - Ocultamiento de errores contables;
 - El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, y otros activos o pasivos;



- En general, toda manipulación contable que impida una adecuada exposición de la posición financiera, los movimientos de efectivo y los resultados de las operaciones de la entidad.
- **Incumplimiento de obligaciones legales**, como ser:
 - La presentación de falsos reportes o inexactos
 - Falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales,
 - Ocultamiento deliberado de violaciones legales.
- **Abuso tecnológico**, incluye el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, o sitios que tengan restricción de ingreso, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino o cualquier sabotaje, como ser:
 - Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos,
 - Uso indebido de la red, y otros incluido internet,
 - Manipulación de contraseñas o uso indebido de las mismas,
 - Destruir o distorsionar información clave para el Banco,
 - Fraude tecnológico o por computador en todas sus manifestaciones.

Operaciones indebidas con los equipos, estaciones de trabajo y aplicativos del Banco

Ningún funcionario puede utilizar aplicaciones de trabajo internas que le sean habilitadas para el desarrollo de sus funciones, con el fin de realizar modificaciones, o alteraciones de registros de manera indebida y no autorizada.

El Banco puede establecer restricciones para el uso de ciertos dispositivos tales como celulares, teléfonos inteligentes, tabletas, etc. en determinadas áreas que tengan acceso restringido o que tengan información reservada y confidencial. Para tal efecto al momento del ingreso a dichas áreas los funcionarios deben entregar los dispositivos de comunicación a la persona designada para tal efecto o deben guardarlo en lugares destinados para tal fin.

Obligación general relacionada con transgresiones a normas o actos incorrectos

Todos quienes tengan relación o no con el Banco, tienen la obligación



de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un fraude o acto incorrecto, una vez conocido el hecho.

La denuncia debe hacerse a través de los canales establecidos en el presente Código en el apartado XIX. El Banco respalda a los funcionarios y terceros que de buena fe denuncien o sean inculcados, hasta la finalización de las investigaciones.

La denuncia será analizada e investigada de acuerdo a lo previsto en las normas aplicables, tratando a todas las personas de manera justa y consistente con nuestros principios.

El resultado de las investigaciones será trasladado a las instancias pertinentes, para que se tomen las acciones que correspondan, pudiendo incluir desde sanciones hasta el despido o las denuncias a las autoridades cuando sea el caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales.

El Banco apoya a las autoridades y entes de control en su lucha contra los actos ilegales y espera que sus funcionarios cumplan con sus deberes legales y que en consecuencia, denuncien frente a las autoridades competentes conductas ilícitas, actos incorrectos y posibles fraudes prestando su colaboración cuando así se lo soliciten.

XI. Manejo de recursos internos y/o protección de activos

Los funcionarios son responsables de la custodia y salvaguarda de los bienes y activos que se encuentran bajo su control.

Con el fin de optimizar los recursos internos disponibles los funcionarios deben, en la medida de lo posible, en el ámbito de su cargo, adoptar medidas oportunas y razonables para restringir los gastos injustificados, usando el criterio de la prudencia en el caso de erogación de fondos.

Los sistemas de telefonía, correo electrónico y equipos de computación son herramientas utilizadas para fines de los negocios del Banco. Ningún funcionario está autorizado para hacer uso de estas herramientas de trabajo para beneficio personal, de forma tal que pueda resultar perjudicial para el Banco, deben hacerlo con la prudencia necesaria, bajo el entendimiento de que el contenido de todos los datos informáticos transmitidos, creados, modificados, enviados o recuperados por algún funcionario son de propiedad del



Banco, quien podrá en cualquier momento y sin necesidad de autorización, acceder y monitorear la información, los mensajes, los archivos, los datos informáticos y el contenido de los mismos según estime pertinentes.

XII. Información confidencial

Los funcionarios pueden conocer información comercial sensible o confidencial, que debe ser utilizada para fines comerciales apropiados al Banco y no debe divulgarse a terceros.

La información confidencial debe resguardarse de manera tal de no circular o ser de fácil acceso, para aquellos que no han sido autorizados por el Banco.

Los funcionarios deben custodiar y mantener bajo reserva, toda la información contenida en los sistemas de información del Banco y no darla a conocer a terceros, ni suministrar copia física, o electrónica, sin autorización previa de las instancias competentes.

XIII. Bienes recibidos en dación de pago y activos improductivos

El proceso de recepción y administración de activos que el Banco recibe en dación de pago, se hace con transparencia y en cumplimiento de las políticas establecidas.

Los funcionarios no pueden adquirir para sí ni para terceros, de manera directa o indirecta, tales bienes activos, es decir no pueden adjudicarse ningún tipo de bien, mueble o inmueble en juicios ejecutivos o quiebras cuyo remate se efectúa a instancias del Banco.

XIV. Conflictos de interés

En la Política de Manejo y Resolución de Conflictos de Interés se encuentra detallado lo que el Banco entiende por este.

El Banco considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés, deberá atenderse como si este existiera.

Los funcionarios que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideran que pueden encontrarse frente a uno, deberán



proceder de conformidad con lo establecido en la Política de Manejo y Resolución de Conflictos de Interés.

XV. Regalos u otros

Los funcionarios dando cumplimiento a la Política de Manejo y Resolución de Conflicto de Interés, en las relaciones que mantengan con los clientes no pueden aceptar comisiones, regalos o atenciones de cualquier tipo que pudieran afectar o condicionar sus decisiones en el desarrollo de las funciones que deban realizar.

No obstante, no entran dentro de esta categoría aquellos, que representen una atención o cortesía, y que sean una práctica normal de la relaciones de negocio.

Nunca debe aceptarse cantidad alguna en dinero, así como el aceptar regalos, incentivos, directos o indirectos, con el fin de crear conflicto de intereses con otros clientes.

XVI. Comunicaciones externas

Toda información relevante que el Banco divulgue al mercado, la realizará a través de los medios y las personas autorizadas, debiendo esta responder a los criterios de veracidad, claridad, suficiencia y oportunidad.

Los funcionarios deben abstenerse de comunicar o divulgar información más aun aquella que pudiera dañar la imagen o el prestigio del Banco o de terceras personas, de acuerdo a lo especificado en el punto V, inciso h.

XVII. Redes sociales

La participación de los funcionarios a través de redes sociales se hace a título estrictamente personal

Cuando involucren o mencionen temas relacionados con el Banco, como sus productos, sus servicios, sus directores, sus ejecutivos, sus funcionarios; y otros temas, el funcionario debe seguir las siguientes reglas:

- Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Código.
- Abstenerse de hablar en nombre del Banco, sus productos, sus



servicios, etc., tanto en sus redes sociales personales, como en las redes sociales oficiales de la institución.

- No efectuar comentarios que tengan implicancias legales.
- No inducir a error ni crear falsas expectativas sobre productos o servicios del Banco, ni asumir compromisos.
- Abstenerse de hacer referencias de tipo étnico, religioso, insultos personales o usar cualquier tipo de lenguaje ofensivo.
- Si el asunto se refiere a temas políticos, no deberá mencionar su condición de funcionario del Banco.

XVIII. Sanciones

Todos los directores, ejecutivos o funcionarios que, voluntariamente o con culpa grave, incurran en conductas contrarias a los principios y normas descritas en el presente Código, pueden ser sancionados de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de las acciones de carácter civil o penal que puedan presentarse.

Se incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgos y debilidades en el sistema de control, así como el encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas malintencionadas, o aquellas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, así como malos tratos o censuras a compañeros de trabajo que cumplan con el deber de denunciar omisiones graves.

XIX. Comité Directivo de Ética

Es el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y normativa complementaria, así como determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los estándares éticos del Banco y de la resolución de conflictos que sean de su competencia, tal cual se establece en el Manual de Funciones de Comités.

XX. Canales de denuncia

El Banco tiene habilitados canales de denuncia que garantizan la



confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso y reserva.

La información recibida a través de los canales de denuncia, es revisada y evaluada por miembros del **Comité Directivo de Ética** (Gerente General y Gerente de Recursos Humanos) en su justa medida bajo el principio de buena fe.

Los canales definidos para realizar las denuncias son:

1. **Forma personal o telefónica** al Gerente General, o al Gerente de Recursos Humanos.
2. **Canal de comunicación**, habilitado desde la intranet y/o página web: formulario de denuncias
3. **Casilla de correo electrónico** etica@bg.com.bo que permite recibir correos electrónicos desde medios externos.
4. **Buzón de Transparencia** expuesto en todas las oficinas del Banco.

Toda denuncia, debe llevar necesariamente el nombre del denunciante, las denuncias anónimas si bien no son consideradas serán derivadas a quienes correspondan como input de información.



MARCO PARA LA TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

Como guía para saber si estamos frente a un hecho o conducta que pueda vulnerar el presente Código y pueda decidir un curso de acción, siga estos pasos y pregúntese lo siguiente:

1. Reconozca el hecho, decisión o problema

- Le están solicitando que haga algo que usted considera que podría ser incorrecto?
- Tiene conocimiento de una conducta potencialmente ilegal o no ética por parte de otras personas en la entidad o en un cliente?

2. Piense antes de actuar

- Resuma y aclare su problema
- Pregúntese cuál es el motivo del dilema
- Evalúe las opciones y sus consecuencias
- Considere quien puede verse afectado
- Consulte a otras personas

3. Decida cuál es el curso de acción a seguir

- Determine su responsabilidad
- Revise todos los hechos y la información relevante
- Remítase a las políticas de la entidad, normas y procedimientos
- Evalúe los riesgos y como podría reducirlos
- Considere el mejor curso de acción

4. Pruebe su decisión

- Revise las “Preguntas sobre ética a ser consideradas”
- Aplique los valores de la entidad a su decisión
- Asegúrese de haber considerado las políticas de la entidad, leyes y normas
- Consulte a otras personas – consiga su opinión sobre la acción prevista por usted.

5. Proceda con confianza

- Comunique la decisión y sus fundamentos a las partes interesadas
- Comparta su accionar con otras personas.



